



Cerro Sombrero, 19 de octubre de 2011

NUM 756/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO

- 1) El oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases administrativas de la licitación pública 3866-70-L111.
- 2) El Decreto N° 729 de aprobación con fecha 05 de octubre de 2011 de acuerdo a las Bases Administrativas y Específicas Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-70-L111, Licitación Contratación Inspector técnico de obras Proyecto "Habilitación laboratorio de ciencias, escuela Cerro Sombrero"
- 3) La Resolución Ex (DAC) N° 143, con fecha 24/05/2011, para la ejecución del Proyecto Habilitación Laboratorio de Ciencia, Escuela Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.
- 4) Se presentaron 2 oferentes.

DECRETO

1° ADJUDICASE, Licitación Contratación Inspector Técnico de obras proyecto "Habilitación laboratorio de ciencias, Escuela Cerro Sombrero", a **VICTOR MUÑOZ NOVAKOVIC**, Rut **12.936.946-9**, por un monto total de \$500.000 (quinientos mil pesos), retención incluida Boleta de Honorarios, Licitación Pública N° 3866-70-L111 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE